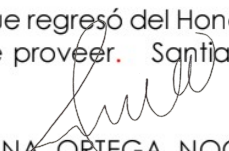


SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior- Sala Laboral del Distrito Judicial de Cali. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, catorce de enero de dos mil veintiuno.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERL. N°. 026

Santiago de Cali, catorce de enero de dos mil veintiuno

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HECTOR ROJAS MENESES
DEMANDADO	EPSA ESP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2011-00266-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y habiéndose proferido por el Honorable Tribunal Superior – Sala Laboral de Cali, la Sentencia No. 091 del 30 de May del 2014, la cual resolvió **CONFIRMAR** la Sentencia Absolutoria No.430 del 28 de Junio del 2013, dictada por el Juzgado Segundo Laboral de Descongestión del Circuito de Cali, observa esta operadora judicial que en Segunda Instancia se condenó en costas en la suma de \$300.000.00 a la parte recurrente y a favor del demandante; no obstante la misma fue adversa a las pretensiones del actor y se le resolvió desfavorablemente su recurso de apelación. En tal sentido se hace necesario devolver el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Laboral de Cali. Despacho del Magistrado Dr. CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA, para lo de su competencia. En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No.091 del 30 de Mayo del 2014 (fl.22 Cn. HTS).

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia **DEVOLVER** el presente expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR – SALA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, despacho del Magistrado Dr. **CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA**, para lo de su competencia.

La juez.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA DROBO LUNA

***ZVM ***
RAD: 76001-31-05-003-2011-00266-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 09/02/2021 EN EL ESTADO No. 017

SRIA. 